

LA VERDAD



Periódico Independiente.

Se publica los Lunes.

Toda correspondencia dirijase
al Director

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Trimestre 1'50 pesetas
Número suelto 10 céntimos

Anuncios, Reclamos, Remitidos, etc. a
precios convencionales
No se devuelven los originales.

El presente número ha sido
sometido a la previa cen-
sura militar

DE COLABORACION

El caciquismo acorralado

Aunque el Directorio Militar que rige desde el mes de Septiembre los destinos de España, no hubiera hecho otra obra meritoria que cercar a ese cruel enemigo del pueblo, conocido con el vulgar apodo de *caciquismo*, merecería recuerdo imperecedero y gratitud inmensa.

De tal modo se había adueñado de las voluntades ese pulpo de variados y punzantes tentáculos, que oprimía horriblemente la vida nacional, hasta ahogar todas sus energías y privarla de los más indispensables medios de existencia.

El caciquismo había adquirido formas diversas y modalidades muy extrañas, y su radio de acción se extendía desde la populosa ciudad al más humilde villorrio, sobornando voluntades, cometiendo manifiestas injusticias, adulando a los que pretendía explotar, primero, y traicionando luego a quienes ya no necesitaba para el logro de sus torpes deseos y criminales ambiciones.

Con el repugnante traje del cacique se han disfrazado de hombres inteligentes y personas honradas, las más grotescas figuras y los seres más repulsivos, siendo el martillo del tirano el arma que utilizaban para aplastar las cabezas de los que se oponían a sus torpes aventuras. Saltando por encima de lo divino y lo humano, lo mismo le importaba al cacique usar las sacras vestiduras de falso Pontífice y rodearse de un fatuo Colegio de *cardenales*

laicos, para lanzar desde su silla excomuniones y anatemas, que ceñirse la regia púrpura del Cesar, soñando que era dominador de pueblos y dueño absoluto de voluntades. Y en su afán de mando y ansias de exclavizar al pueblo, imponía tributos ilegales, cobraba repartos arbitrarios, no liquidaba cuentas de obras realizadas con el dinero ageno, creyendo que el reinado de la impunidad y la desvergüenza estaba exento de todo límite y caducidad terrena.

Por fortuna, las cosas han cambiado de tal forma, para bien de España y tranquilidad de sus habitantes, que acorralado el cacique con las sabias disposiciones del Directorio, busca refugio en las últimas trincheras de que aun puede disponer, y en ellas parapetado, defiende su existencia palmo a palmo, con hábiles maniobras y ocultas emboscadas.

Como los dardos del cacique son muy débiles para herir directamente a su enemigo, apela a procedimientos inadecuados, fingiendo noble adhesión a lo estatuido y haciendo demostraciones de un amor que está muy lejos de ser verdadero. Por eso busca víctimas inocentes, atisba la ocasión propicia para promover ruido y, rasgando hipócritamente sus vestiduras, apela a la justicia de los Tribunales, para que sea condenado el que ningún castigo merece.

¡Pobre cacique! Cortos van a ser tus días y repugnante tu historia. La ola de aire purificador que nos han traído los abnegados y patriotas españoles que hoy rigen la nave del Estado, ha principiado a barrer los miasmas pestíferos que emponzoñaban la atmósfera, de los cuales tú solo fuiste el vehículo conductor.

Sí, por desgracia, hubiera padecido nuestro querido Teruel el yugo de esa *caciquil tiranía*, que sea la execración pública y las sanas orientaciones de los que nos gobiernan, las que del todo la acorralen y canten sus exequias fúnebres.

Loor y alabanza merece el Directo-

rio, por habernos librado de esa plaga funesta, que tantos extragos y convulsiones públicas estaba produciendo.

IGNOTUS.

Analfabetismo

No de ahora, de muy antiguo viene preocupándonos el excesivo número de analfabetos españoles, y sentimos hondamente no estar suficientemente preparados para tratar este asunto con el debido acierto.

Hacemos esta confesión para que nadie achaque a pedantería nuestra intromisión en esta clase de problemas sociales, y decimos también que al laborar en tal sentido lo hacemos por creer que todos los hombres de buena voluntad deben, en la hora presente, exponer francamente sus ideas con vistas al mejoramiento social de España; que nunca está de más el grano de arena cuando se trata de levantar una montaña.

De algún tiempo a esta parte, y sobre todo desde el derrumbamiento de la vieja política, que en gloria esté, son muchos los intelectuales que ponen de manifiesto las diversas causas originarias de la incultura de España, atribuyéndolo, muy principalmente, á los gobernantes.

También nosotros hemos escrito algo en tal sentido y por eso dijimos en cierta ocasión que el mantener la ignorancia de los de abajo era necesario para el mayor encumbramiento de los de arriba.

Al egoismo de los más linceos hay que atribuir que se mantenga esa vergonzosa cifra de 7 millones de analfabetos que aun padecemos, entendiéndolo por analfabeto al que materialmente no sabe leer ni escribir, que es como oficialmente se hace la clasificación, estando por consiguiente en estado de previa ilustración los otros 15 millones de Españoles.

¡Que sarcasmo! Quince millones de

habitantes que saben leer y escribir. ¡Y aun se dirá que no estamos adelantados!

Como nuestro propósito no es enfocar hacia grandes urbes, puesto que a la postre no padecen tanto atraso, y si decir algo con vistas a los pueblos y aldeas que son los que más necesitan que se les saque de la ignorancia en que viven, vamos a tomar como campo de estudio un pueblo, cualquiera, de mil vecinos.

En este pueblo son, no solo alfabetos, sino letrados, el Sr. Cura párroco, el Coudjutor, el Médico, el Farmacéutico, Veterinario, Practicantes, Maestros, Secretario, Jefe del puesto de la Guardia Civil... quince o veinte personas.

Son sencillamente alfabetos, esto es, que saben leer y escribir con relativa corrección, unos 50 de los principales propietarios, y hasta 25 ó 30 entre comerciantes y artesanos. Unas 80 personas.

Leer, poco menos que deletreando y mal escribir, 50 personas, y otras 100 entre los que sólo saben mal leer y poner su firma. Total 150.

Admitiendo a todos como alfabetos, reunimos 250 vecinos, quedando como analfabetos los 750 restantes.

No nos atrevemos a decir que nuestro cálculo sea exacto, pero lo que sí resulta es muy aproximado, al que dan las estadísticas oficiales más recientes.

De lo expuesto se deduce, y este es nuestro principal objeto, que con este 75 por ciento de analfabetos no es posible que los Municipios rurales se desenvuelvan y progresen cual es debido, por la dificultad de encontrar personas que se renueven en los Ayuntamientos, y así se dá el caso de que estas están formadas por personas incompetentes que tienen que estar a merced de los Secretarios ó de unos pocos señores de los más pudientes, que son los que a su antojo gobiernan en cada pueblo, siendo esta la base del caciquismo rural.

Y para acabar con este mal é ir formando nuevas generaciones de hombres cultos, que en su día puedan ser útiles a la Patria, no hay más camino que hacer cumplir con todo rigor la asistencia de los niños a la escuela, lo mismo en los pueblos grandes y chicos que en las capitales.

Nosotros, que seríamos inflexibles en el cumplimiento de este deber, llegaríamos a más; á que fuera el servicio militar el que subsanase las deficiencias de la Escuela, imponiendo a los analfabetos, salvo causa muy justificada, la obligación de cubrir los primeros

puestos de sus reemplazos y no ser licenciados hasta adquirir la primera enseñanza en el Cuartel.

No continuamos explanando este punto porque no nos consideramos bastante competentes para tratarlo. Acepten la idea quienes están capacitados en la materia. Este es nuestro grano de arena.

Nuestro saludo

Lo dirigimos muy efusivo y cariñoso, a todos los señores que componen el nuevo Ayuntamiento, personas dignas e inteligentes, que procurarán administrar sabiamente los intereses de Teruel.

Nuestro dignísimo Gobernador civil ha tenido especial tacto y gran acierto al escoger los nuevos regidores de la Ciudad, y por ello aplaudimos su gestión.

Vaya también un recuerdo de gratitud, para los ediles salientes, cuya labor patriótica, en momentos que necesitaba la Patria de su personal concurso, es digna de toda estimación.

Nada tenemos que advertirle, por nuestra parte, al Presidente de la Corporación, Sr. Minguez, pues seguros estamos, de que seguirá el camino que le deja trazado su malogrado antecesor, nuestro llorado amigo D. Miguel Garzarán y López.

LA VERDAD, que sólo persigue el engrandecimiento y progreso de Teruel, estará al lado del nuevo Ayuntamiento, si ve que pone su buena voluntad y solícitos cuidados, en defensa de los intereses generales de la población.

Legitimaciones de roturaciones

Según el capítulo primero del reglamento tienen derecho a legitimar las roturaciones los que con anterioridad a 1.º de Diciembre último poseyesen por sí o por sus antecesores o causantes, terrenos por ellos roturados, edificados o transformados en explotaciones agropecuarias o forestales, siempre que tales terrenos sean del Estado o de los pueblos. Para ello han de acreditar la posesión previa y con-

tinua de un año y día si la extensión no excede de tres hectáreas, o de un año y día más por cada hectárea que pase de tres, no excediendo nunca de diez hectáreas, y cada extensión constituirá un todo indivisible y habrá de acreditar la posesión de la total cabida.

No se podrán legitimar la propiedad de las roturaciones en los montes exceptuados de la venta por utilidad pública, si el Ministerio de Fomento se opone a la legitimación, los colonizados, (que no existen en esta provincia), y los de las vías pecuarias, descansaderos y abrevaderos, a no ser que cea posible variar el trazado, en forma tal, que no perjudique, y esto a costa de los legitimadores.

El derecho a legitimar queda bien definido en dicho capítulo, sin que aparezca duda alguna. El capítulo segundo se refiere al procedimiento, y consiste en una solicitud al Delegado de Hacienda antes de 1.º de Diciembre próximo, acompañando el justificante de la posesión y consignando el término municipal, partida, cabida, linderos, nombre de la finca si lo tuviere, lo edificado y si existen servidumbres públicas o privadas a favor de alguien.

Si los terrenos estuviesen amillardados, se acreditará la posesión con el certificado correspondiente y, en otro caso, mediante información testifical ante el Juzgado que corresponda, en el pueblo donde radique la finca. Si no se presentare la justificación con la solicitud, se concederá un plazo, y si no se presentase en él, quedará sin efecto la solicitud.

Respecto a la información necesaria, seguramente en casi todos los casos, pues pocas roturaciones habrá amillardadas, se ofrece la duda de saber ante quien y con que procedimiento y con que gasto se ha de tramitar. Seguramente, será objeto de alguna consulta y de alguna aclaración, ya que detalle que parece de poca importancia, resulta prácticamente esencialísimo, sobre todo en terrenos pobres y de poquísimos valor, como los de esta provincia, de tal modo, que si éste trámite fuese difícil y costoso se quedarían muchos terrenos sin legitimar, con notorio perjuicio para los interesados y para el interés general.

En los pueblos, la duda es más fácil de resolver, y tendrá seguramente menos importancia, ya que ha de ser la información, según el precepto, ante el Juzgado de la localidad, y por ende ante el municipal, y la tramitación, si bien no se exige la de las informacio-

nes posesorias para inscribir en el Registro de la propiedad, al menos, por analogía, habrá de tener análoga tramitación y los honorarios adecuadamente, y en los que seguramente no ha de ocurrir dificultad entre los interesados y Secretarios, que en definitiva serán los encargados de tramitar y dar forma legal al expediente.

La duda podrá presentarse en las cabezas de partido, donde las informaciones posesorias se tramitan ante el Juzgado de primera instancia, siendo los gastos de alguna mayor importancia, y donde podrá dudarse si la tramitación ha de ser la de las informaciones posesorias en general o la información ad perpétuum, o tomando las reglas generales del procedimiento en estos asuntos, limitarse a una sucinta información para acreditar los hechos objeto de la legitimación y sus circunstancias, facilitando cuanto sea dable la tramitación y el gasto, ya que tal es la finalidad que se persigue con esta tramitación y objeto del reglamento, y que a todos interesa que sean legitimadas todas las roturaciones.

Resuelto este extremo, lo demás es ya sencillo y de tramitación administrativa por la Administración de Propiedades e Impuestos, la que anunciará en el «Boletín Oficial» las solicitudes y por los medios ordinarios en cada localidad. Si en el plazo de un mes se presentara oposición fundada

en derechos civiles, tendrá el que se oponga que presentar la demanda judicial en término de otro mes, y si no continuara el expediente y si la oposición fuere de carácter administrativo, será resuelta por el Delegado de Hacienda.

Resueltas las oposiciones, si las hay, se procede al deslinde, medida y tasación por perito administrativo, que hará las operaciones citando al Alcalde y a los propietarios colindantes y al peticionario, consignándose las operaciones en una acta, y a la vez las protestas, si las hay, (pero sin suspender las operaciones), las que se resolverán por la Delegación de Hacienda.

Las valoraciones serán sobre la base del valor del terreno en la época de su ocupación, sin contar los trabajos puestos, tasando el valor en venta por el que se hubiese dado en venta por él, en tal época, y para la tasación en renta se capitalizará esta al cuatro por ciento, tomándose la cantidad mayor como precio, que se notificará al solicitante para que en el término de 8 días manifieste su conformidad, pues en otro caso es que renuncia a su solicitud.

Los honorarios del perito son los establecidos en la Instrucción de ventas de 14 Septiembre de 1903 y Real Decreto de 9 de Septiembre de 1911, pero los gastos no podrán exceder de

10 pesetas por finca, y el total de honorarios y gastos no podrá pasar de cuarenta pesetas por finca.

Tales gastos han de ser satisfechos antes de la primera anualidad, y se resolverá el asunto definitivamente por la Delegación, notificándose a los interesados, haciendo constar en ella que dederán pagar el precio del primer plazo en el término de quince días.

Contra tales acuerdos se puede recurrir ante la Dirección General de Propiedades e Impuestos o ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, según la cuantía.

Como se ve, el procedimiento no puede ser más sencillo y expedito, y porque se ha deseado dar facilidades para la realización del fin que se persigue, y, si como es de esperar, los interesados y funcionarios que han de intervenir se percatan de ello, se podrá hacer mucho bien.

Otro día veremos las facilidades grandes que se dan para poder hacer el pago del valor que se asigne, y si en la tasación, los peritos saben distinguir bien, como sabrán seguramente, lo que es valor del terreno y valor del trabajo puesto, se podrá acertar en lo que justamente corresponde al propietario a quien hay que reintegrar, y lo que representa el trabajo y esfuerzo que hay que respetar y defender.

Reglamento definitivo del Cuerpo de Somatenes de la 5.ª Región

(Continuación)

particulares si cayese en manos de persona que se propusiese hacer mal uso de ella, el individuo que pierda la suya no podrá obtener su reemplazo sino mediante el recargo de dos pesetas, por la negligencia en guardar con poco cuidado un documento tan importante. Siempre que se inutilice la licencia a algún individuo por un accidente cualquiera; procurará recoger los fragmento que le sea posible, como comprobante de que no la ha extraviado, con los cuales se le expedirá otra nueva sin recargo alguno. Si cambia de residencia, se halla obligado a entregar antes la licencia, que no tiene validez desde que lo verifique.

ARTICULO 66. Las personas del Somatén, de cualquier clase, que

intrinsicen la ley de caza, serán castigadas con una de las multas reglamentarias, teniendo en cuenta si la infracción se verificó dentro o no del periodo de veda para la imposición de ella, y si son o no reincidentes.

ARTICULO 67. Las personas del Somatén que pueden llevar en todo tiempo dentro de la provincia, para su seguridad personal, las municiones y arma que les están autorizadas y si por hacer mal uso de ellas, son requeridas por la Guardia Civil o por agentes del Cuerpo de Seguridad, para entregar una y otras, les harán conocer su calidad de Somatén, presentándoles la documentación que lo acredite, y si esto no obstante, insisten aquellos en que le entreguen el arma y las municiones, lo harán en el acto sin resistencia alguna, dando cuenta inmediatamente a su Jefe, para que este, una vez informado, lo ponga en conocimiento del Comandante General, quien practicará por sí las gestiones que procedan.

ARTICULO 68. En toda revista es obligatoria la presentación de la licencia para que sea visada por quien la pasa.

De los Somatenes sin armas

ARTICULO 69. Todo ciudadano que desee pertenecer al Somatén de la Región sin derecho a uso de armas, puede solicitarlo en la forma que se determina en el artículo 59 y siguientes, para los armados siendo sus derechos y obligaciones los mismos que para estos, sin más limitación que la que impone no usar armamento.

ARTICULO 70. Puesto en movimiento el Somatén general, los individuos desarmados se pondrán a las inmediatas órdenes de los cabos respectivos para que estos los utilicen en la transmisión de partes u órdenes verbales o en los servicios que estimen necesarios.

(Continuará).

La Estrella PLAZA DEL MERCADO 19,

Hijo de Isidoro Bayo

SUCURSAL

La Villa de París

Plaza del Mercado, 11 y 12

Las últimas novedades

Siempre las encontrará el público en la afamada casa de

Nicolás Gómez

Comercio de Tejidos

Nacionales y Extranjeros

Tomás Martín

Precios sin competencia

Ramón Herrero

San Julián, 80—TERUEL

Fábrica de Mosaicos Hidráulicos

Tuberías, Bloques de Hormigón, Fregaderas, Bañeras, etc.

Depósito de Cal Hidráulica marca "LA PILARICA",
la más consistente para obras

Portland y Cementos de varias Marcas

Precios especiales para encargos de vagones completos

Portland marca «EL LEÓN» y Cal Hidráulica

CONFITERIA - PASTELERIA

La Dulce Alianza

Gran surtido en licores de las mejores marcas y dulces de los más finos.

Especialidad en bombones y entremeses de Moka y varios.

Plaza de Carlos Castel, núm. 1—TERUEL

¡GASOLINA!

Gran existencia de las mejores marcas

MOTONAPTA, CLAVILEÑO, etc.

De venta: San Juan, 15 Teruel

Alpargatería y Cordelería

DE

JOSE HERRERO

Completo surtido y precios inmejorables

Plaza de Carlos Castel.

Teruel

Sombrerería y Borrería de

Luis Garzarán

10, Plaza de Carlos Castel, 10

Sombreros, Borrás y Boínas

de todos modelos

PRECIOS ECONÓMICOS

Calzados La Elegancia

GRANDES REBAJAS

ULTIMOS MODELOS

Gran surtido zapatos lona con piso de goma para señoras, caballeros y niños

Viuda de Gregorio Crespo

2, Plaza de Carlos Castel, 2

Felix Esteban

Contratista de Obras

TERUEL

El Regional

Diario independiente—Calatayud

En su imprenta se hace toda clase de trabajos a una o varias tintas, con esmero y a precios sin competencia,

Para encargos en Teruel, dirigirse a la

Calle de Aliados, número 7